

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5643 / 3711**

**Grasa Ballarín, Ramón**

**Arbaniés**

**1942 - 1943**

3711

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Nº 295 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 3711

contra RAMON GRASA BALAGAN

de Arbaniz ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941.

Fallado en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

DILIGENCIA. — En este dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1272-39 contra François Gras/Ballalí por el delito de adherirse a la rebelión. J. Musca remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de J. Musca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Sitgesma. Con esta fecha se remite fija a al P. C de Zaragoza  
do. Hugo Gutiérrez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.  
remita Prof.

J. J. Llanos

VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente n.º 3711

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL	
HUESCA	
REQUERIMIENTO	
SACADO EN	58%
Mes	Año

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de aconselar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder a documentos  
contra RAMON GRASA BALLARIN  
como incursio en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA



39

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3711

Año 1942

Registro entrada núm. 1483

### CONTRA

RAMON GRASA BANARIN

(*Hijo de... Heredero*)

295

ARMARIAS

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA.

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3711

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recogida en el sumu-  
rismo de urgencia núm. 1212-39 contra

*Ramón Grasa Pallarés*  
*Arbunies*

por el delito de ~~suble-~~  
*Lío a la rebelión*

a los fines determinados en el artículo 53 y  
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939.

De la presente y testimonio que se accom-  
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre  
de 1941

Do. G. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

*C. Muñoz*

Sr. Juez Instructor Provincial de  
*Zaragoza*

JUZGADO MILITAR

DE

HUESCA

Nº 2

-000-

Causa abn. urg. 4772-39

Ilmo. Sr.

contra,

LEONILDO MAGISTER GAVIO  
C/ GUARDIA BAS.

Ajutno tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la sentencia recogida en la causa anotada al margen, rogándole, si tiene a bien, acuse de recibo para su debida constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Huesca, 28 de Junio de 1.940.  
EL OFICIAL JUEZ INSTRUCTOR,



*Recibido*

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA DEFENSA

S A R A G O Z A  
1940

ANTONIO REVELLA ARQUES, SECRETARIO DE LA CAUSA PENITenciaria DE INGENIERO P.M.  
4272-39 INSTRUCCION CONTRA EL ANTONIO MARTINEZ GAVIJO Y CUATRO IES., DEL CUE.  
EL JUEZ INSTRUCTOR, EL OFICIAL 22.III. D.F. C.J. M. DON JULIO F. LAYO MURACO,  
JUEZ INSTRUCTOR DE HUESCA Y SU PARTIDO.

CERTIFICO: Que en la oficina causa y al folio 83 y 83 v. obra sentencia  
que copia literalmente dice así:

MARTINEZ.- En la Plaza de Huesca a veintisiete de Marzo de mil novecien-  
tos cuarenta.-Hizo el Oficio de Guerra ordinario nro dos para ver  
y fallar la causa nro. 4272-39 que por el procedimiento ejemplarista dan  
urgencia se ha dirigido contra los procesados ANTONIO GRASA BILBAO, JOSE  
SILVEIRA MIRANDA, MARINO IRIBARREN ALARCÓN Y ANDRES LO LOPEZ, todos ellos mayo-  
res de edad penai y cuyas dadas circunstancias constan en el presente  
escrito.-Dijo cuenta de los autos por el Dr. secretario, visto los informes  
del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los pro-  
cesados. Admitido en el acto de la vista, y ENTRAMOS PROVOCO Y NEL  
D'CHM-14) Que RAMON GRASA BILBAO, vecino de Zaragoza, de veintisiete  
años y de ideas extremistas de izquierdas, cuando el dominio rojo fue vo-  
cal del primer comité del pueblo durante dos meses, ordenando la reco-  
gida de armas de las personas de rechazadas, aquejadas, la construcción de la  
Iglesia, vangloriándose de haber desparado con una báculo y de haber  
dado en el corazón y la destrucción de los archivos. La gestación de Arba-  
ñido cometió igualas desmanes. Durante su mandato fue delegada una pare-  
na y desapareció otra, pero no se ha podido comprobar si estos fueron  
los ordenó el comité. Despues ingresó voluntario en la columna "roja"  
negra.-24) Que JOSE SILVEIRA MIRANDA, de veintitrés años, vecino de Ayera y  
de ideas izquierdistas. Participó en el saqueo de la Iglesia y de los  
archivos, prestando garantías armadas e ingresó voluntario en las milicias  
de Zarabanda, en el río de Naviones al 1.937 se infiltró en las filas  
fascistas, permaneciendo en Huesca y volviendo de nuevo a zona roja,  
cuando no se ha comprobado si llevaba alguna misión concreta. 25) Que  
MARINO IRIBARREN ALARCÓN, de veintidós años y vecino de Bielverde, de ideas  
izquierdistas, una vez iniciada el levantamiento llegó a zona roja, voluntaria-  
mente diciendo que antes de ir Franco trajo para suavizar y presu-  
miblemente de tener dos hermanos huérfanos en zona roja. Ingresó voluntariamente  
en el Ejército rojo.-26) Que ANDRES LO LOPEZ, de cuarenta y seis años, vi-  
no de Zaragoza e igualmente moderado. En septiembre de l año 1.936 hi-  
yo a zona roja juntamente con once vecinos del pueblo. Luego abandonó  
a su esposa y a sus hijos menores de edad; al principio estuvo tra-  
bajando y luego ingresó voluntario en el Ejército rojo. CONSIDERANDO: Que los  
hechos realizados por RAMON GRASA BILBAO, constituyen el delito de  
adhesión a la rebelión previsto y penado en art. 228 del Código Castrense  
y que ese delito ni siquiera ostentaba modalidad de la reinciden-  
cia; que los hechos realizados por los demás mencionados constituyen  
el delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el art. 229 del Co-  
digo Castrense, siendo de apreciar respecto de los dos últimos la aten-  
ción a su gran transcurridencia del acto realizado. VISTOS: Los artículos citados  
los demás preceptos de general aplicación y la Ley de 9 de Febrero de  
1.939.-EL JUEZ: Que debemos condenar y condamnar a ANTONIO GRASA BILBAO  
como autor de un delito de adhesión a la rebelión, sin circunstancia  
dificultativa a la pena de TREINTA AÑOS de reclusión mayor y a las sanciones  
legales correspondientes; a JOSE SILVEIRA como autor de un delito de  
auxilio a la rebelión sin circunstancia modificativa a la pena de  
DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN, y a las sanciones legales; a MARINO  
IRIBARREN ALARCÓN, como autor del mismo delito con una atenuante muy difundi-  
da a la pena de TRES AÑOS de prisión menor y a las sanciones legales; y a  
ANDRES LO LOPEZ como autor del mismo delito con atenuantes a la pena de  
UNO Y TRES MESES de prisión menor y a las sanciones legales correspondientes;  
atendiendo de nuevo la prisión preventiva exigida, y no habiendo expresa  
declaración de responsabilidad civil, las cuales se sujetarán con arreglo  
a la ley de 9 de Febrero de 1.939.-OTROS: El Consejo teniendo en cuen-  
ta la circular de la Presidencia sobre examen de penas, exalta no pro-  
pone la commutación de las penas impuestas, salvo por este acuerdo  
sentenciarlo, lo pronunciamos y firmamos.-Juan Fraile de Val.-Fátima Pérez  
Pérez.-Secretaria militaria Ruiz.-Carlos Gaytán del Río.-Joaquín Villanueva  
firmados y rubricados.-

*obra Decreto de aprobación del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5<sup>a</sup>. Región Militar de fecha 12 de Abril de 1.940.*

que en el oficio folio 84, ora OTROS Del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra  
de la 5<sup>a</sup> Región Militar de fecha 12 de Abril de 1.940, que contiene al  
pie de la letra dice así:

**"OTROSI:** Así mismo acuerdo prestar mi aprobación a la propuesta hecha por el Consejo de Guerra, declarando el sobreseimiento definitivo por lo que respecta a esta causa del encartado en la sierra JAVIER MARTÍNEZ CAVERO por ser menor de diez y seis años cuando cometió los hechos que se le atribuyen, quien en testimonio de los particulares que así se refieren será puesto a disposición del Tribunal Tutelar de Menores de Huesca.-El Auditor Ignacio Grau.-Firmado y rubricado.-Hay un sellado en la parte que dice: "5º. Región Militar-Auditoría de Guerra."

X PARA. DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA AL LIBERAL. PROYECTO DE REFORMAS POLÍTICAS. XIX. PÁGINA 27 DE CINCUENTA Y UNA Y B. D. 1851. EN LA ESCUELA Y ENTRETIENOS DE MÉJICO AL DÍA NOVEMBRE QUINCE.



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín



DILIGENCIA

7  
3

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interéssese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.  
Doy fe.

8 4

Por providencia dictada en el dia de hoy  
he acordado practicar las diligencias que  
abajo se indican referentes al expediente  
de Manon Grana Bañaru,  
para lo que comisiono a V., debiendo llevar  
las a efecto seguidamente y remitirlas a  
este Juzgado una vez practicadas.  
Fasea a 26 de marzo de 1942.



OBLIGACIONES QUE SE INDICAN

- 1º.- Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán en su arreglo al valor que tenían antes del movimiento secesionista en tres grupos: riqueza rustica urbana y pesquera y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que les devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes si trascurran cinco días sin haberlos evasgado.
- 3º.- Un breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expediente de preguntando al efecto a los familiares de este o a personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA  
Juez Sr Ordás.



Diligencias -

Complácese y guarde lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden, practiquense las diligencias que en la misma se indican y verificado desvelvase a su procedencia por el conductor recibido.

Lo manda y firma D Antonio Ordás Palacio,  
alcalde municipal, en Arbanies a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

P. G. M.  
El Secretario acota.

*Antonio Ordás*

*Eugenio Ruatta*

Hoy día dos del mismo año y año, en cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia, cite en forma a los vecinos de esta localidad D Martín Ciria Ordás D Isidro Biarge Grasa y Higinio Ciria Palacio, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaracón, de que hoy fe.

*Eugenio Ruatta*

Otrs.

En el mismo día que la anterior, se remiten al Sr Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Sr Cuca Parrado, Sr Moncada y Sr Jefe de E.R.T. los escritos remitidos por el Juzgado Instructor Responsabilidades Políticas de la provincia, que informen acerca de los bienes pertenecientes al excedentado RAMON GRASA BALLAH, remitiendo los seguidamente a este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado en la carta orden que encabezan estas diligencias, de que certifico.

*Eugenio Ruatta*

COMPARECENCIAS

En el pueblo de Arbanies a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr Juez Municipal, asistido del infrascrito Secretario escriván, comparece D Martín Ciria Ordás, D Isidro Biarge Grasa y D Higinio Ciria Palacio, todos mayores de edad, casados, labradores, naturales y vecinos de este pueblo los que jactantes das en forma de decir verdad en todo cuanto fueren preguntados e interrogados por el Sr Juez para que digan cuáles son los bienes y valor aproximado de los mismos que pertenecen al ex-

pedien\*ada RAMON GRASI SALLARIE, omnímimes dicen  
que al individuo en cuestión no le reconocen bis-  
nes de fortuna de ninguna clase, conociéndole  
por ello totalmente insolvente.

Leída que las fué la presente declaración se  
afirman y ratifican y la firman con el Sr Juez y  
conmigo el Secretario accidental, de que certifico



*Antonio Ordás*

*Agustín Pintor*

*Frigino Cing*

*Martín Gómez*

*Pedro Burgo*



10  
8

**ALCALDIA NACIONAL**  
DE  
**ARBANIES**

*Negociado* \_\_\_\_\_

*Nºm.* \_\_\_\_\_

En contestación a su respetable escrito de fecha 2d del mes de Marzo, en el que interesa de esta Alcaldía le manifieste cuales son los bienes de fortuna que posee el vecino de esta localidad RAMON GRASA BALLARIN, tengo el honor de poner en conocimiento de V.G. que a dicho individuo no se le reconoce ninguna clase de bienes.

Dios guarde a V.G. muchos años  
Arbanies 2 de Abril de 1942.  
El Alcalde.

*Domingo Barreto*

Sr Juez Administrador de Responsabilidades Penitenciales  
MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
ARBANIES

En cumplimiento a lo ordenado  
por V.S. en car\*ra orden recibida  
a este Juzgado, relativa al expe-  
diente RAMON GRASA BALLARIN, t.  
tengo el honor de participar a V.  
S. que el mismo se halla en la  
Carcel de Sta María Cadiz.

Dicho Grasa Ballarin, es sol-  
tero, no teniendo a su cargo nin-  
guna familiar.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Arbanies 3 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.



*Antonio Ordás*

XIX

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-  
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

ARGELITAS

R. S. n.dm.

Consecuente a su Respetable  
escrito de fecha 20 del pasado Marzo,  
en el que interesa de esta Jefatura  
le informe acerca de los bienes de fo-  
tuna que posee al expediente vecino  
de esta localidad RAMON GRIGORI  
BALLARIN, tengo el honor de poner en cono-  
cimiento de V.S. que dicho expediente  
no se completa mente insolvente.

Por Díos España y su Revolución Na-  
cional Sindicalista.

Arbeniz 3 de Abril de 1942.  
El Jefe Local.

Julian Barron

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas  
HUECOS



B  
9

En cumplimiento al escrito  
enviado del Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Poli-  
ticas de fecha 26 del pasado  
mes, en el que interesa me in-  
formar a mi autoridad acerca  
de los bienes de fortuna que  
se le reconocen al vecino de  
Arbaniés, RAMON GRASA BALLE  
RIN. Me complazco en partici-  
par a V. que según informes -  
practicados por los vecinos de  
la misma localidad D. Liginio  
Ciria D. Martin Ciria y D. Isidro  
Vierge, resulta que no se  
le reconocen bienes propios  
de ninguna especie, resultando  
completamente insolvente.  
Dios guarde a V. muchos años.  
Sietens 9 de Abril de 1.942  
El Comandante de Puerto.

*Abel Molgor  
García*

Sr. Juez Municipal de

ARRANES.

En Huesca a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Se ordena de su S. E. quedan anuladas las  
presentes diligencias a los autos de su causa. —  
Doy fe. —

J. Marañón

Contrafirmado  
C. M. M. 10

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
SEÑOR ASIN . . . } y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibo suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firmano S. S.  
J. Marañón



Doy fe.

J. Marañón

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

J. Marañón

15 H

AUTO. — Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.  
 Los anteriores despachos ñánse al expediente de su razón y,—  
 RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942—se inició el pre-  
 sente expediente, para la declaración de responsabilidad política  
 contra el inculpado Ramón Gresa Ballarín, vecino de Arbasnés,——  
 apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho incul-  
 pado no posee bienes de ninguna clase, ni persona alguna a su cargo,—

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias  
 económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este  
 Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el  
 artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Ex-  
 celectísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. —

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Ramón  
 Gresa Ballarín, vecino de Arbasnés,—— al que se notifi-  
 cará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una  
 vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Pro-  
 vincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el ar-  
 tículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal  
 Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del  
 Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Respon-  
 sabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus,——  
 de que yo el Secretario doy fe.=

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto an-  
 terior, doy fe.=

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr Fiscal. sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
 Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
 pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
 el contenido del auto anterior y notificado y enterado firme, doy fe.-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
 rior se expedien los oficios, edictos y testimonio en el acuerdo, doy  
 fe. Huesca 26 de febrero de 1943.

*Reg. Oficio nro: 2/1143*

DON ISIDRO LIZA DE SUS. - JUEZ DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA E INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO, Y DE RES-  
 PONSABILIDADES POLITICAS.-

Al dijugal clase de BARBASTRO.---  
 saludo atentamente y participo: Que en el expediente nº 39 segui-  
 do contra el acusado RAMON GRASA RULLARIN, vecino de Arbanies, que  
 reside en la Frisión de esa Ciudad. \*

se acordó expedir a V. S. el presente por el cual y en nombre de  
 S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto  
 y requiero y en el mío le ruego y encargo que una vez recibido se  
 digne aceptarle y disponer la práctica de las diligencias que al  
 final se expresarán, devolviéndole seguidamente, por el conducto  
 que lo reciba, pues en ello está interesada la recta administración  
 de justicia; obligándome a la reciproca cuando se reciban los de  
 ese Juzgado.

BADO en Huesca a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.



El Secretario judicial, int.

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se haga saber al acusado arrriba expresado, que por auto de /  
 este Juzgado fecha de hoy, dictado en el expediente que se menciona,  
 ha sido sobreseído el mismo, por aplicación de lo dispuesto en el ar-  
 tículo 8º de la ley, de 19 de febrero de 1.942; y se le requiera para  
 que exprese la fecha de su nacimiento y lugar en que tuvo lugar y los  
 nombres de sus padres. = = = = =



PROVIDENCIA )) Barbastro veinticuatro de Febrero de mil novecientos  
Juez )) cuarenta y tres.  
Senor Marco,)) Se acepta sin perjuicio el precedente exhorto  
cumplase cuanto en el mismo se interesa y verificado reportese  
al exhortante.

Lo acordó y firma S.S\* doy fe.-

*Marcos*

*Juan Bajo*

Notificación y requerimiento En el requerimiento  
el dia veinticuatro de Febrero de mil novecientos  
quincientos en la persona de José Bajoz representante  
de esta Ciudad al expediente de Ramón Grasa Ballarín  
se le notificó en forma legal sobre  
sobrevenido al expediente a que se refiere el presente  
exhorto y a la vez se le recordó con  
firma de su comisario que debe garantizar que  
máscapítulo la fecha y lugar a su nacimiento  
y los nombres de sus padres y dawdore por uno  
expedido y requerido máscapítulo que nació en  
Zobauda el 16 de julio de 1912 y es hijo de  
Ramón Grasa Bocal y Telesia Ballarín, si que  
en este momento se pone de su neglección  
apellido y en su prueba firma el Exhortante.

*Ramon Grasa*

*Bajo*

DILIGENCIA.- En el siguiente dia veintisiete se reporta este exhorto  
cumplimentado a su procedencia, doy fe.-

*Bajo*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Ramón Grasa Ballarín  
Exploto. 3.711 del Registro. ARAGÓN. Audiencia de Huesca N° 295  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS  
El Jefe del Registro,

*Señor*

18 13



Falange Española Tradicionalista y de los J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:  
26/02/39

Acuso recibo a su attn comunicado de fecha 26 de los corrientes, por el que me comunicó resolución recaída en el expediente nº 39, seguido contra el vecino de Arbanies, RAMON GRASA BALLARIN.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 27 de Febrero 1.943.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL JUEZ PROVINCIAL P/O.

VERB  
JUZGADO PROVINCIAL P/O.



ENR. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =

ESTAMPA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION DE HUESCA



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

O. Pùblico.

Negociado Número 1966

Tengo el gusto de acusar a V.S. de su escrito referente al sobreseimiento del expediente instruido por Responsabilidad Política contra el inculpado Franco

José Collarino por Vida, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca 27 de Febrero de 1.943  
EL GOBERNADOR CIVIL

NOTE: Al concretar, adjuntar informe y fotografías

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.



20 75

vigencia una ; Hasta cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y  
Señor Liesse, tres.

Los anteriores despachos íntegre al expediente de su razón.  
Lo proveyo , firma Sd<sup>o</sup> de que da fe.

Luis

Juzgado de Juicio

Diligencias./ Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el  
schresamiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL  
DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 del actual; doy  
fde.

Donald

Pro-

~~Higueras~~ Declaro que el colecto suministrado el ~~sobrescrito~~ de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 180, correspondiente al día de ayer, hoy febrero once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.-

Tribunal Nacional

de

Responsabilidades Políticas.

Ramon Grasa  
Ballarin vecino  
de Arbasies.

Con su comunicado de 26 de 2 de 1.943, se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando el Tribunal.

Madrid 26 de Marzo de 1.943

El Secretario

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE HUESCA.

21  
nº 14.

En la fecha de veintiún de mayo de mil novecientos cua-  
renta y tres, se dictó la orden

videncia Juez ) El veintiuno de mayo de mil novecientos cua-  
Señor Liess.- ) renta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala-  
do en los edictos, elévese original a la Superioridad, para su archivo, con  
respetuoso oficio, dejándola anotado en los libros correspondientes.-

Lo proveyo y firme en la forma de que soy fe.-

*Ricardo*

*Eugenio Díaz*

sentido normal  
on los mismos  
se informa se

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fe.-

*Díaz*



## RESPONSABILIDADES PENITIENCIAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Nº Audiencia: 3711.-

Nº Juzgado: 39.-

-Contra-

RAMON URASA BALLEBIN.-

de Artenies.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este juzgado con los números , contra el imputado que se anoten al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 19 de febrero de 1.942.



Dicho a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este juzgado.

Micos guaras a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

Al Juez de instrucción

Luis Pérez

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

N. 143 C.

D.5.261.625 \*

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

Providencia.- Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

S.S.  
Presidente  
Pino  
de Castro

Dada cuenta; ñáse a su rollo, acíse recibo y registrese en el libro correspondiente.

Lo acordaron los S.S. del asunto y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN  
Al Dr. Final

Liquidamente notificado debidamente  
al Dr. Final la procedencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia llera

de que consta.

Hasta su  
Jueves 8/3

D 3922676

75

vividencia del Registrado ) Huesca, veintinueve de agosto de mil nove-  
Juez Sr. Maz-Aguado. ) cientos sesenta.

Por recibido el anterior expediente de la Superioridad para su  
archivo en este Juzgado, cumplase lo ordenado.

Lo mando y firma SS<sup>a</sup>. Hoy 26.

M/.

Juev

Diligencia. -Mismo dia se cumple lo acordado. Hoy 26.

DR

Dos



